



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 622 -2020-GR CUSCO/GR

Cusco, | 16 DIC. 2020

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", dispone que efectuada la liquidación de obra, se procederá a la entrega o transferencia de la Obra a la Entidad respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 145-2016-GR CUSCO/GGR se Aprueba la Directiva N° 003-2016 GR CUSCO/GGR sobre "Normas para el Proceso de Transferencia en Propiedad de Proyectos de Inversión Pública Ejecutadas por el Gobierno Regional del Cusco", estableciendo dentro de las DISPOSICIONES ESPECIALES, en el Numeral 8.2 los PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01, en el Capítulo V, Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, Numerales 29.3 y 29.4 del Artículo 29, hacen referencia al inicio, culminación, liquidación, entrega de la infraestructura y cierre del proyecto;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de Setiembre del 2020, se aprueba la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO POBLADO OSCOLLO DEL DISTRITO DE CONDOROMA ESPINAR CUSCO"**, Metas: **0476-2013, 0297-2014, 0036-2015, 0183-2016 y 0032-2018**, ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por el monto de **Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Dos con 19/100 Soles (S/3'854,302.19)**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1545-2014-GR CUSCO/PR del 16 de Setiembre del 2014, se aprueba la modificación en la conformación de la Comisión Técnica del Gobierno Regional del Cusco encargada del Proceso de Saneamiento Físico-Legal y Contable de las Obras ejecutadas con Presupuesto de Inversión Pública a cargo de la Entidad, así como de la Transferencia en Propiedad a las Entidades Receptoras responsables de su mantenimiento y administración;

Que, en cumplimiento de las normas y dispositivos vigentes, la Comisión Técnica de Transferencia en Propiedad del Gobierno Regional del Cusco y la Unidad Ejecutora 310: Educación Espinar, cumplen con suscribir el correspondiente ACTA DE TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD CON INTERVENCIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO POBLADO OSCOLLO DEL DISTRITO DE CONDOROMA ESPINAR CUSCO"**, por el monto de **Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Dos con 19/100 Soles (S/3'854,302.19)**;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;





En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 21° inciso d) y Artículo 41° inciso a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; el Artículo único de la Ley 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO POBLADO OSCOLLO DEL DISTRITO DE CONDOROMA ESPINAR CUSCO"**, que se encuentra ubicada en el Distrito de Condoroma, Provincia de Espinar, Departamento y Región del Cusco, a la Unidad Ejecutora 310: Educación Espinar, para su mantenimiento y administración, asegurando una adecuada utilización, la misma que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa con cargo a las **Metas: 0476-2013, 0297-2014, 0036-2015, 0183-2016 y 0032-2018**, cuya inversión asciende al monto de **Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Dos con 19/100 Soles (S/3'854,302.19)**.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, que por intermedio de la Oficina de Contabilidad, efectúen los Asientos Contables que corresponden.



**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Comisión Técnica Encargada del Proceso de Saneamiento Físico - Legal y Contable de las Obras ejecutadas con Presupuesto de Inversión Pública a cargo de la Entidad, a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines y a la Unidad Ejecutora 310: Educación Espinar a efectos que proceda con el Registro Contable correspondiente.



**ARTÍCULO CUARTO.- Poner en conocimiento del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco la presente Resolución Ejecutiva Regional para los fines consiguientes.**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

